



Concejo Municipal de Rosario

VISTO:

Los altos índices de violencia e inseguridad urbana y la necesidad de implementar políticas específicas de diseño del espacio público a fin de proteger a las mujeres y niñas y;

CONSIDERANDO:

Que la planificación y diseño de espacios públicos seguros para las mujeres y niñas significa generar espacios públicos con determinadas características que promuevan la seguridad de las mujeres y eliminen los elementos que les causan inseguridad o su sensación.

Que estadísticamente las mujeres son las que más padecen las consecuencias de espacios públicos inseguros siendo víctimas de preocupantes hechos de violencia.

Que, en este sentido, recientemente una mujer fue abusada sexualmente en uno de los espacios verdes más visitados de la ciudad como es el Parque Alem.

Que existe una relación directa entre los espacios públicos y la inseguridad. En tal sentido el Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014 del PNUD para América Latina dispuso:

“la forma y la estructura de la ciudad y de sus espacios públicos inciden en la inseguridad: se sabe que la inseguridad urbana se nutre del deterioro y el mal diseño de los espacios públicos, así como de los problemas de localización, de accesibilidad e incluso de la falta de iluminación y de la mala calidad de la infraestructura urbana y de la planeación. Pero en la otra dirección, la inseguridad afecta el espacio público, y así,



Concejo Municipal de Rosario

los espacios públicos vacíos o violentos dificultan su apropiación por parte de la comunidad. El resultado es una afectación negativa en la convivencia social: éste es un efecto común en las ciudades latinoamericanas.”

Que un espacio público inseguro a partir de la imposibilidad del Estado de garantizar la seguridad de los habitantes en su territorio, produce el abandono del mismo o su privatización a través de la construcción de barreras físicas que restringen su libre y pleno acceso (rejas, muros, etc.) desplazando el riesgo, pero sin dar solución al problema.

Que la falta de acción por parte del Estado garantizando el uso del espacio público, fomenta la desintegración social por cuanto el vecino deja de utilizar el espacio ante el riesgo o miedo, desplazándose a esferas privadas en donde vivir, pasear o esparcirse, así: cambiamos parques por clubes cerrados, barrios abiertos por barrios cerrados, paseos comerciales por grandes centros comerciales, jugar en las plazas por casas particulares, libre tránsito por corredores seguros, etc.

Que ese constante abandono del espacio público por parte del Estado fomenta el incremento de la criminalidad e inseguridad.

Que el uso del espacio público por los vecinos es la forma adecuada de prevenir delitos y reducir la inseguridad.

Que el municipio es el responsable del diseño, planificación y organización del espacio físico y uso del suelo urbano, y su DEM tiene competencias específicas en el control y custodia del mismo, como así también de incentivar su uso.



Concejo Municipal de Rosario

Que el DEM tiene el deber de recuperar y garantizar el espacio público a fin de que éste deje de ser un ámbito inseguro y vuelva a ser utilizado por mujeres y vecinos de forma accesible y segura, resultando imperioso que el Estado local adopte las medidas necesarias a fin de garantizar la integridad de mujeres y vecinos en el espacio público.

Es por lo expuesto que el Concejal abajo firmante propone para su tratamiento y posterior aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1.- Encomendar al DEM para que a través de la oficina o repartición que corresponda, proceda a gestionar ante el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe el patrullaje permanente de los espacios verdes de la ciudad.

Artículo 2.- Encomendar al DEM para que a través de la oficina o repartición que corresponda, proceda a disponer de la presencia de móviles y.o puntos fijos de la GUM y.o de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana en los espacios verdes de la ciudad.

Artículo 3.- Encomendar al DEM para que a través de la oficina o repartición que corresponda, proceda a instalar cámaras de videovigilancia en los espacios verdes de la ciudad, a fin de permitir la cobertura total de los mismos y sus adyacencias.

Artículo 4.- Encomendar al DEM para que a través de la oficina o repartición que corresponda, proceda a realizar tareas de desmalezamiento, poda y.o escamonda del arbolado público existente en plazas y parques de la ciudad, como así también a



Concejo Municipal de Rosario

incrementar y mejorar la luminaria pública existente en los mismos, con el objeto de prevenir hechos delictivos.

Artículo 5.- De forma.